

2013 URR. 16  
OCT. 16

**COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS  
Y ESTOMATÓLOGOS DE GIPUZKOA**  
Sr. Presidente. D. Tomás Gastaminza Lasarte  
C/ Zabaleta, 40 Bajo  
20.002 - DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA)

SARRERA	IRTEERA
Zk. -	Zk. 390278

El Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre sobre receta médica y órdenes de dispensación, permitía la coexistencia durante un periodo de 24 meses de los modelos de receta anteriormente vigentes con los nuevos modelos de recetas contemplados en esta norma.

Desde el 21 de enero de 2013 la prescripción por médicos, odontólogos y podólogos, únicos profesionales con facultad para recetar medicamentos sujetos a prescripción médica, debe realizarse mediante el nuevo modelo de receta.

A fecha de hoy, en las oficinas de farmacia de esta Comunidad Autónoma siguen presentándose documentos que no se ajustan al modelo oficial de receta con prescripciones de los profesionales sanitarios indicados mas arriba. A este respecto, indicar que los farmacéuticos no pueden dispensar medicamentos que requieren receta médica prescritos en documentos que no cumplen con la norma citada mas arriba.

Por todo lo expuesto, se recuerda que para la prescripción de medicamentos que requieren receta médica, y para su correcta dispensación por las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, **es obligatoria la utilización de recetas que cumpla con los requisitos contenidos en el Real Decreto 1718/2010.**

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a sus colegiados.

Un cordial saludo.

Vitoria-Gasteiz, 15 de octubre de 2013.

Jon Iñaki Betolaza San Miguel  
DIRECTOR DE FARMACIA

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE GIPUZKOA  
GIPUZKOAKO ODONTOLOGO ETA ESTOMATOLOGOEN ELKARGOA  
ENTRADA/SARRERA  
FECHA 21-10-2013  
Nº 156